DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA

PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

A LA MESA DIRECTIVA Y AL PLENARIO DEL CONGRESO METROPOLITANO:

Esta Comisión de Reforma de la Carta Orgánica ha considerado el proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por las razones que expondrá su miembro informante, aconseja la sanción del Proyecto de Resolución que se acompaña.

I. FUNDAMENTOS DE LA REFORMA

El presente despacho es el resultado de un amplio proceso de análisis, debate y consenso institucional desarrollado en el seno de esta Comisión, orientado a actualizar el estatuto partidario a las exigencias legales vigentes, profundizar la democracia interna y modernizar el funcionamiento orgánico del Partido Justicialista en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los ejes centrales de la reforma propiciada son los siguientes:

1. **Fortalecimiento de la representación territorial:** Se establece una nueva conformación de los Consejos Comunales (Art. 10°), del Consejo Metropolitano (Arts. 17° y 18°) y del Congreso Metropolitano (Art. 55°), garantizando la representación equitativa de las quince (15) Comunas de la Ciudad con pisos mínimos asegurados, proporcionalidad según padrón oficial y participación de las minorías mediante el sistema D'Hondt con piso del treinta y tres por ciento (33%) (Art. 52°), mejorando la integración de los sectores que participen electoralmente.
2. **Elección directa y organización territorial de los sectores partidarios:** Se establece la elección directa y por padrones sectoriales de las cinco (5) Secretarías sectoriales en cada Comuna —Mujer, Gremial, Juventud, Adultas y Adultos Mayores, y Técnicas, Técnicos y Profesionales— (Arts. 10° y 53° ter), así como la elección de sus respectivas Secretarías Metropolitanas por parte de sus pares comunales, con participación institucional en el Consejo Metropolitano y su Mesa Ejecutiva (Arts. 20°, 25° y 44°).
3. **Paridad de género y participación juvenil y sindical:** Se mantiene un régimen de paridad de género alternada en todas las listas y órganos partidarios, junto con un cupo mínimo obligatorio del veinticinco por ciento (25%) de jóvenes menores de treinta (30) años y del Sector Gremial tanto en candidaturas titulares como suplentes (Art. 50° bis).
4. **Adecuación normativa y transparencia económico-financiera:** Se adecúan las normas sobre afiliación, régimen electoral, designación de autoridades financieras, responsables económico-financieros de campaña y cuenta única distrital a las disposiciones de las Leyes Nacionales N° 23.298, N° 26.215 y N° 26.571 (Arts. 2°, 5°, 22° inc. n, 57° y 65°).

5. **Modernización tecnológica y agilidad ejecutiva:** Se dota de eficacia ejecutiva inmediata a las resoluciones operativas de la Mesa Ejecutiva Metropolitana (Art. 21°), se regula la constitución de domicilios electrónicos (Art. 56°) y se incorpora el Título VII de Adecuación Tecnológica, habilitando reuniones virtuales o mixtas con resguardo de quórum, digitalización de libros y herramientas digitales de gestión (Art. 70°).

II. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONGRESO METROPOLITANO

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Congreso Metropolitano por el artículo 28°, inciso p), de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos N° 26.215 y las normas electorales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la Carta Orgánica partidaria para fortalecer la participación territorial y sectorial, garantizar la paridad de género y el protagonismo juvenil, modernizar los procedimientos internos mediante herramientas digitales y asegurar el pleno cumplimiento de la normativa legal y judicial vigente;

Que la Comisión designada al efecto ha elaborado un texto consensuado que armoniza la totalidad del articulado partidario y establece las disposiciones transitorias necesarias para la próxima renovación de autoridades;

POR ELLO, EL CONGRESO METROPOLITANO DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- **ARTÍCULO 1°:** Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 28°, inciso p), de dicho cuerpo normativo.
- **ARTÍCULO 2°:** Sustituir íntegramente el texto de la Carta Orgánica del Partido Justicialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente por el que, como **Anexo I**, forma parte integrante de la presente Resolución, el que regirá en reemplazo del anterior y de todas sus modificaciones.
- **ARTÍCULO 3°:** Instruir a los apoderados y apoderadas del Partido Justicialista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que procedan a presentar el texto de la Carta Orgánica aprobado como Anexo I, junto con la documentación respaldatoria de la presente sesión, ante el Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito, solicitando su oportuna homologación y registro.
- **ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Comisión, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2026.

Firma	Aclaración
	CLAUDIO HERNAN MIGOYA
	SILVINA PEREIRA
	Gisela Celeste D'Elia
	OTTONELLO MARCELO
	CORREA ROCA
	Juan Manuel Olmos
	Rubén Caram.
	VICTORIA PUGLIESE
	Manuel Rafael TARDONE
	BERENICE IAÑEZ
	MARÍA PAZ CARREIRA GRIOT